



"Año de la universalización de la salud"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2020-MPH

Huaral, 14 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La Carta S/n de fecha 14 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Miguel David Girón Chávez, quien formula la renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 354-2019-MPH de fecha 04 de octubre de 2019, se designó al Ing. Miguel David Girón Chávez en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, siendo ratificado en el cargo a través de la Resolución de Alcaldía N° 007-2020-MPH de fecha 02 de enero de 2020.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2020-MPH de fecha 06 de mayo de 2020, se encargó interinamente al Ing. Miguel David Girón Chávez Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, con fecha 14 de julio de 2020 el Ing. Miguel David Girón Chávez, presenta carta de renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral; por lo que, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, respecto a las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución que: "*Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia*".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaral; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ en el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Huaral; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@gmail.com
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de la universalización de la salud"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2020-MPH

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE